



RESOLUCION-CS-N° 235/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 SET 1997

Expte. N° 571/97.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Banco de Salta S.A. presenta Proyecto de Convenio entre dicha institución y esta Universidad para el otorgamiento de préstamos personales al personal de esta Casa de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Ley N° 20.490 establece que no pueden efectuarse deducciones o retenciones de las remuneraciones, salvo para las que respondan a algunos de los incisos de a) a j) del mismo.

Que si el Banco Salta S.A. fuera una institución del Estado, las posibles deducciones, consecuencia del préstamo, estarían contempladas por el inciso f) que establece: "depósito en caja de ahorro de instituciones del Estado y pago de cuotas por préstamos acordados por esas instituciones al trabajador".

Que actualmente en Salta hay menos instituciones bancarias estatales que en el momento de promulgación de la Ley.

Que el presente proyecto de Convenio puede considerarse amparado por el inc. j) que establece: "otras deducciones no previstas expresamente, siempre que reconozcan causas de naturaleza análoga a las establecidas precedentemente."

Que, conforme al 4to. párrafo del Dictamen N° 4336 de Asesoría Jurídica de la Universidad, corresponde analizar, a los fines legales, la situación particular del agente que solicite tomar el préstamo que otorgará la entidad bancaria.

Que en la presente tramitación tomaron la debida intervención las siguientes dependencias: Dirección General de Personal, Unidad de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica de la Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 024/97,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 571/97.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 4 y 11 Setiembre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Banco de Salta S.A. y la Universidad Nacional de Salta, cuyo texto obra a fs. 2/4 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el mismo.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, a los fines legales, la Universidad analizará cada caso en particular.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 235/97